

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 33 Sábado 7 de febrero de 2015 Sec. IV. Pág. 4998

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3637 *MÁLAGA*

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

- 1.º-Que en el procedimiento número 1610/2014 (NIG 2906742M20140003005) por auto de fecha 15 de diciembre de 2014 se ha declarado en concurso voluntario al deudor MASKEHOTEL, S.L., con NIF B-93086650, domicilio en Malaga, avenida Louis Pasteur, n.º 15, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.
- 2.º-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.
- 3.º-Que la Administración concursal la integra doña María Sánchez Piña, provista de DNI 74830372X, española, mayor de edad, con vecindad civil común, estado civil casada, domicilio y dirección postal en C/ San Lorenzo, n.º 29, 6.ª, E, CP 29001, Málaga, TFNO: 951137269. Profesión: Abogada y con dirección de correo electrónico info@cayet.es que designa a los efectos de comunicación de créditos.
- 4.º-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

- 5.°-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.
- 6.º-Que se designa la página web https://www.publicidadconcursal.es/ a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 22 de enero de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150003123-1